

9-22  
227

Real orden de 2 de Oct. del 1787

nes  
Asign. en Esp.<sup>a</sup> a las familias  
de Individ. en Ind.

Pl. Comp.<sup>a</sup> de Filipinas.

Preint.<sup>o</sup> a esta de los sueldos de uno del Reg.<sup>o</sup>  
navar.<sup>o</sup> retenid. la cont.<sup>o</sup> q. vera.



Nota

Son 173 con esta ley de este mes.

Disponga S.S. que se satisfaga à la Compañía de Philipinas, y de cuenta de sus sueldos al Capitan de Maestranza de Marina su D.<sup>to</sup> Cavello, Agustín Yndo la cantidad de quatrocientos ochenta y nueve  $\frac{1}{2}$  y catorce  $\frac{1}{4}$   $\frac{1}{2}$  que ha entregado en S.<sup>n</sup> Sebastian à Joseph Antonia de Arizmigaray muger del citado Capitan de Maestranza por las asistencias de seis pesos y medio mensuales que la tiene asignado, y que corresponden à los ultimos tres meses del año proximo pasado, y dos primeros del presente. Dios que à S.S. m. a. S. Ydefonso 20 de octubre de 1787.

D.

 Valdez  
 E

 S. Intend.<sup>te</sup> de Ext.<sup>a</sup> y R.<sup>a</sup> Haciendas de Caracas.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*



1871 a 30 de mayo hasta

reunidos a las 10. en el

de las 10. de mayo de

del 10 de mayo de

de las 10. de mayo de 1871  
del 10 de mayo de 1871

de las 10.

del 10 de mayo de 1871

